



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MPS/CM.

Sechura, 03 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero del año Dos Mil Veinticinco; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 05 de enero del 2024, se trató el punto de Agenda sobre la Renovación de Comisiones del Pleno del Concejo Municipal la cual ACORDÓ conformar las diferentes Comisiones de Trabajo, en las diversas áreas básicas de servicio y de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2025, las mismas que quedaron conformadas como se indica en la parte resolutive del presente documento:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPS, de fecha 27 de diciembre 2013, se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SECHURA**, el mismo que en el **Artículo 110° DE LA NATURALEZA DE LAS COMISIONES ORDINARIAS**: *Son Comisiones Ordinarias aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora, durante un año y alcanza a las funciones específicas exclusivas y compartidas asignadas a la Municipalidad. En el Artículo 111° DE LA PROPUESTA A COMISIONES*: *El Alcalde propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias propuestas son: 1) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; 2) Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; 3) Comisión Ordinaria de Desarrollo Ambiental; 4) Comisión Ordinaria de Desarrollo institucional; sumado a ello el Artículo 117° DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES*: *Las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde. Las Comisiones tendrán como miembros titulares a Un (01) Presidente, Un (01) Vocal y Un (01) Secretario.*

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme al Reglamento.

Que, sobre lo expuesto en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Corresponde a los Regidores, las siguientes atribuciones y obligaciones :5) Integrar, concurrir, y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal”.

Por las consideraciones expuestas, después las deliberaciones correspondientes y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal de Sechura, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, demás normas legales afines; y con la dispensa de aprobación y lectura del acta;



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 001- 2025-MPS/CM.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA para el Ejercicio Fiscal 2025, las mismas que quedaran conformadas de la siguiente manera:



COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

PRESIDENTE : Sr. Agustín Eche Temoche
SECRETARIO : Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez
VOCAL : Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

PRESIDENTE : Sr. Benigno de la Cruz Siesquén
SECRETARIO : Tec. Aracely Milagros Eche Pazo
VOCAL : Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez



COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL:

PRESIDENTE : Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara
SECRETARIO : Lic. Juliana More Pintado
VOCAL : Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PRESIDENTE : Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro
SECRETARIO : Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón
VOCAL : Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LAS COMISIONES CONFORMADAS COORDINAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS necesarias, con las Unidades Orgánicas respectivas de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CRML/AIc.

JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA